**ACUERDO/OGAIPO/CT/OAX/018/2022.**

**ACUERDO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención al oficio con número: **OGAIPO/UT/201/2021** recibido con fecha 02 de mayo de 2022, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - -

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. -** Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 14 fracción XIV del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO. -** Con fecha 11 de mayo de 2022 fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio número OGAIPO/DGA/115/2021, de fecha 11 de mayo de 2022, mediante el cual manifiesta que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - “Como resultado de la recepción del oficio número OGAIPO/UT/201/2022, de la Unidad de Transparencia de este Órgano garante, se emitió la respuesta correspondiente, misma que fue notificada el 10 de mayo del presente año, y en la cual, esta Dirección de Gobierno Abierto estima necesaria la intervención del Comité de Transparencia de este sujeto obligado para confirmar la inexistencia de la información correspondiente a las preguntas marcadas con los números 5, 6, 7, 8, 9 y 11, de la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 202728522000078 recibida de manera electrónica a través del sistema SISAI 2.0.

En virtud de lo anterior, y no obstante las atribuciones, funciones y responsabilidades de la Dirección de Gobierno Abierto, a la fecha no se han generado los datos o información relativa a: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*5. Las mejores prácticas y/o políticas públicas en la entidad en materia de gobierno abierto a las que se les ha dado seguimiento o solo se reconocen sin un monitoreo posterior; en caso de haber seguimiento, en qué consiste y de existir registros o resultados favor de anexarlos, y la entrega de información anual durante el periodo 2014 a 2022. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*6. La manera en que las mejores prácticas y/o políticas públicas en la entidad en materia de gobierno abierto han fortalecido el combate a la corrupción, y la entrega de información anual durante el periodo 2014 a 2022. - - - - - - - - - - -*

*7. La existencia de vinculación del tema de gobierno abierto con el sistema estatal anticorrupción, y la entrega de información anual durante el periodo 2015 a 2022. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*8. Participación o en su caso actividad que realiza el sistema estatal anticorrupción en materia de gobierno abierto, y la entrega de información anual durante el periodo 2015 a 2022. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*9. La existencia de algún seguimiento por parte del sistema estatal anticorrupción a las mejores prácticas y/o políticas públicas en la entidad en materia de gobierno abierto y la entrega de información anual durante el periodo 2015 a 2022. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*11. La operatividad de las prácticas y/o políticas en materia de gobierno abierto durante el periodo 2014 al 2022 y la forma en que haya impactado en la reducción de la corrupción. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

Lo anterior, se acredita con la inexistencia de algún documento o expediente relativo a la información solicitada en esas preguntas específicas, para lo cual esta dirección llevó a cabo el siguiente proceso de búsqueda exhaustiva, con las correspondientes circunstancias de tiempo, modo y lugar, en términos del artículo 139 de la Ley general: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Primero.** Durante el periodo comprendido del 2 al 10 de mayo del año en curso, se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los documentos, tanto físicos como digitales, que integran los expedientes existentes en el espacio que ocupa la Dirección de Gobierno Abierto, ubicado en el segundo nivel del edificio sede del OGAIPO, ubicado en el número 122 de la calle Almendros, esquina con calle Amapolas, en la colonia Reforma de esta ciudad capital. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Segundo.** La búsqueda exhaustiva tuvo como objeto la totalidad de las carpetas que constituyen el acervo documental de esta área, en dos periodos específicos: -

1. El primero, que comprende archivos del ejercicio 2015, 2016 y hasta abril de 2017, se realizó la búsqueda en todos los expedientes existentes correspondientes a los años 2015 y 2017, en que constan diversas actividades relacionadas los temas de gobierno abierto: el Secretariado Técnico Local (posteriormente denominado Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca), los trabajos relacionados para el diseño, lanzamiento e implementación del primer Plan de Acción Local en nuestra entidad, así como el expediente relativo al proyecto denominado Laboratorio de Cohesión Social II, implementado en el estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. El segundo periodo, que comprende desde la creación de la dirección, con motivo de la expedición del Reglamento Interno del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP Oaxaca), aprobado mediante la tercera sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el cinco de abril de 2017, y hasta la fecha de recepción de la solicitud con folio 202728522000078. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Tercero.** En el proceso de búsqueda, participó todo el personal que conforma esta dirección, esto es, Kenia Arlette Blas Ramírez, analista, Gloricel Villacaña Sosa, auxiliar y el suscrito, como titular de la misma. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Cuarto.** No se omite mencionar que los expedientes existentes y bajo resguardo de esta dirección, generados desde 2015 a la fecha, y que obran en el espacio que ocupa la oficina de esta área, constituyen la totalidad de archivos del área, y conforman únicamente el archivo de trámite de la misma, en términos de la legislación en materia de archivos vigente; sin que a la fecha exista antecedente documental alguno que permita apreciar que se haya efectuado transferencia alguna al archivo de concentración de este Órgano Garante. - - - - - - - - - - - - - - - -

**Quinto.** Finalmente, la información solicitada en los puntos cuya inexistencia se señala, no es posible generarla, en virtud de que en los archivos que obran en esta área, no obra constancia o antecedente sobre alguna instrucción, copia de conocimiento o solicitud de intervención de la Dirección de Gobierno Abierto que haya ameritado la generación de documentos o expedientes relacionados con los puntos solicitados y cuya inexistencia se solicita. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En tal virtud, si bien el artículo 18 de la Ley general prevé que los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, y que a esta dirección le fueron conferidas diversas facultades en el artículo 16 del Reglamento Interno del OGAIPO en vigor, que refiere en términos generales sobre políticas, estrategias y acciones de apertura gubernamental, no específica que dichas políticas, estrategias o acciones se deban referir de forma específica o exclusiva a los asuntos relacionados con el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de Oaxaca o alguna de sus finalidades, en términos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. - - - - - - - - - - -

En virtud de lo antes expuesto, no es posible generar la información requerida, puesto que la Dirección de Gobierno Abierto no ha sido designada como enlace, ni existen antecedentes de actividades, copias de conocimiento o intervención alguna de la Dirección de Gobierno Abierto en los temas relacionados con los solicitados. -

En virtud de lo anterior, solicito su amable intervención con la finalidad de emitir la resolución de inexistencia correspondiente en la sesión respectiva, en términos del artículo 138 fracción II, en relación con los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley general, en relación con el 73 fracción II, 126 primer párrafo y 127 de la Ley estatal; y 3, 4, 8, 11, 14 fracciones V y XIV, de Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIPO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Para efectos de lo anterior, adjunto los antecedentes de la solicitud de referencia y los comunicados emitidos por esta área y a disposición de ese Comité el acervo documental de la dirección, para la verificación que estime pertinente dicho órgano colegiado”. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia, 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia realizó el procedimiento respectivo de búsqueda exhaustiva en los expedientes existentes y bajo resguardo de la Dirección de Gobierno Abierto, generados desde 2015 a la fecha, y que obran en el espacio que ocupa la oficina de de la información requerida, en dicha búsqueda participaron el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Presidente del Comité de Transparencia y el C. Carlos Bautista Rojas, Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia. Haciéndose constar que dichos expedientes constituyen la totalidad de archivos del área, y conforman únicamente el archivo de trámite de la misma, en términos de la legislación en materia de archivos vigente; sin que a la fecha exista antecedente documental alguno que permita apreciar que se haya efectuado transferencia alguna al archivo de concentración de este Órgano Garante. En tal sentido, este Órgano Colegiado acredita que la información requerida parcialmente en la solicitud de información, no obra en el archivo de tramite ni en los acervos documentales bajo resguardo de la Dirección de Gobierno Abierto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a la solicitud de clasificación de información confidencial realizada por la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **202728522000078**. -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, hará del conocimiento de la Unidad Administrativa la determinación de este Órgano Colegiado, respecto de la solicitud de la declaratoria de inexistencia de información que emite la Dirección de Gobierno Abierto del OGAIPO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se enliste en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que lleve a cabo el Comité de Transparencia, así como los procedimientos para su publicación y actualización de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 13 de mayo de dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. **CONSTE**. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente.

|  |  |
| --- | --- |
|  **C. Carlos Bautista Rojas.**Secretario Ejecutivo. |  **C. Mayra Lorena López Pacheco.**Vocal Primero. |
|  |  |
|  **C. Arturo Torres Pérez.** Vocal Segundo. |  **C. Jorge Fausto Bustamante García.** Comisario. |